



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de marzo de 2021.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar, a partir del día de la fecha y hasta el 30 de junio del corriente año, las horas extras que realizará 1 (un) agente con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de escribiente auxiliar, con un límite máximo a razón de 3 (tres) horas diarias y en días hábiles, para desempeñarse en el Centro de Información Judicial del Tribunal.

2º) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3º) Hacer saber al Centro de Información Judicial del Tribunal que deberá informar mensualmente a la Unidad de Auditoría Interna la cantidad de horas extraordinarias laboradas por el agente autorizadas en la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.